

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 1 de 6

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO					
SECRETARÍA DE SALUD					
ACTA NÚMERO: 032					
FECHA:	26 JULIO 2024	HORA INICIO:	DE 3:30 a.m.	HORA FINALIZACIÓN:	DE 5:30 p.m.
p					
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA		SI	X	NO	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar capacitación en participación social en salud para los miembros de la asociación de usuarios del Hospital Mental de Filandia.					

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	Daniel Eduardo Fonseca Mejía	Profesional Universitario	Secretaría de Salud
2			
3			
4			
5			
6			
AGENDA DEL DÍA			
ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA	
1	Política Pública de Participación Social en Salud	Daniel Eduardo Fonseca Mejía PU Referente de Participación Social en Salud	
2			

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04
		Fecha: 07/12/2018
		Página 2 de 6

DESARROLLO TEMATICO

Contenido

- ¿Qué es la Participación Social en Salud?
- Marco normativo PPSS en Colombia
- Política Pública de Participación Social en Salud Res. 2063/17
- Ejes estratégicos y líneas de acción de la PPSS
- Estrategias operativas PPSS
- Relación línea de acción-estrategia operativa
- Líneas de acción a intervenir por tipo de actor
- Diligenciamiento formato "tabla-excel-estructura-anexos_version_5_2023"
- Generación del archivo TXT y cargue en la Plataforma PISIS

¿Qué es la participación social en salud?

La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo; grupos de inmigrantes, personas en condición de discapacidad, usuarios de servicios de salud, etc, ... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

Marco normativo de la participación en el sector salud

Constitución Política de Colombia (1991): Artículo 1: Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2: son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida, económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo.

Ley 1438 de 2011; establece como principio del sistema general de seguridad social en salud en su numeral 3.10 la participación social, es la intervención de la comunidad, en la organización control, gestión y fiscalización de las instituciones y el sistema en conjunto.

Ley 1438 de 2011 artículo 136; establece que el Ministerio de Salud y Protección social definirá una Política Nacional de Participación Social que tenga como objetivos;

1. Fortalecer la capacidad ciudadana
2. Promover la cultura de la salud y el autocuidado
3. Incentivar la veeduría de recursos del sector salud
4. Participar activamente en los ejercicios de definición de política.
5. Defender el derecho de la salud de los ciudadanos

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 3 de 6

Ley Estatutaria 1751 de 2015 artículo 12; el derecho fundamental a la salud, comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema que la afectan o interesan, este derecho incluye;

- Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud

Resolución 429 de 2016; por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud-PAIS, numeral 6.3 del artículo 6, el modelo integral de atención requiere de procesos de retroalimentación de manera dinámica y constante para la mejora de su desempeño y de los resultados en salud, lo cual determina la necesidad de implementar planes que incorporen cambios de procesos en relación con la participación social, mecanismos de incentivos de financiamiento, mecanismos de difusión e información.

¿Qué es la Política Pública de Participación Social en salud?

Es un instrumento que busca dar respuestas a las problemáticas, necesidades, dificultades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud, en la perspectiva de dar cumplimiento al marco legal vigente y, por ende, a la realización del derecho humano de la participación que se encuentra vinculado bajo una lógica de interdependencia con el derecho a la salud.

Objetivo general de la Política Pública de Participación Social en Salud

Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.

Objetivos específicos de la Política Pública de Participación Social en Salud

- Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 4 de 6

- Fortalecer capacidades de la ciudadanía para intervenir, incidir y decidir en la definición y formulación de políticas públicas de salud; diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
- Promover la PSS para impulsar y difundir la cultura de la salud y el autocuidado y propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.
- Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de los recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
- Promover los procesos de gestión y garantía en salud y la participación en la presupuestación participativa en salud

¿Qué se espera de la Política Pública de Participación Social en Salud?

- Fortalecimiento de las estructuras del nivel nacional y territorial que lideran la promoción de la participación social en salud (recursos técnicos, operativos financieros y humanos).
- Fortalecimiento de las capacidades ciudadanas: participación real para incidir y decidir en la gestión pública en salud (coordinación-alianzas)
- Incorporación de la ciudadanía en los programas de PYP y a la PPSS en los lineamientos de salud pública orientados a las entidades territoriales (garantía del estado cuidado-autocuidado, derecho a la salud)
- Fortalecimiento de las veedurías ciudadanas en salud, mejoramiento del acceso a la información, desarrollo de procesos de formación, reconocimientos y medios para el análisis de la información.
- Apropiación de instrumentos-herramientas, con condiciones institucionales que permitan vincularse a la gestión del sector; definición, implantación y control de políticas, presupuestación, liderar solución de problemas, toma de decisiones frente a políticas en salud.

Ejes estratégicos de la Política Pública de Participación Social en Salud

1. **Fortalecimiento institucional**
2. **Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales**
3. **Impulso a la cultura de la salud**
4. **Control social en salud**
5. **Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión**

Estrategias operativas de la Política Pública de Participación Social en Salud

1. Gestión

Instalación de condiciones operativas necesarias para garantizar la participación. (recursos, coordinación interna, externa, intersectorial, alianzas).

2. Educación

Herramienta para cualificar y generar conocimiento. (programa o plan de formación funcionarios, derechos, pedagogía, métodos didácticos).

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 5 de 6

3. Comunicación

Interacción y articulación de actores. Diálogo para garantizar el acceso a la información. (estrategia de comunicación interna y externa, plan de medios, interacción, movilización de redes, flujos de información, divulgación)

Ejes estratégicos de la Política Pública de Participación Social en Salud

Fortalecimiento institucional

Se fundamenta en nueve líneas de acción; orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales para cumplir con su papel de garante: debe tener recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos. Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.

Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales

Se definen nueve líneas de acción; orientadas al fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía, para lograr un rol activo con una participación real que permita incidir y decidir en el marco de la gestión pública en salud. Definición de herramientas que le permitan a los espacios de participación: Asociaciones de Usuarios, Alianzas, COPACO y Comités, y la participación en los CTSSS cumplir con su papel dentro de las instancias del sector en el marco del derecho a la salud.

Impulso a la cultura de la salud

Este eje con cinco líneas de acción pretende que el Estado garantice el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud. Incorporar a la ciudadanía en los programas de prevención y promoción e incorporar la PPSS en los lineamientos de salud pública orientados a las Entidades Territoriales.

Control social

Con seis líneas de acción, este eje de la PPSS se orienta al fortalecimiento del control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema como elemento crucial del derecho a la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud. Con procesos de formación, mejorar el acceso a la información, reconocimiento, y los medios para analizar la información.

Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión

Este eje con cuatro líneas de acción estratégicas para el ejercicio pleno de la participación, mediante la apropiación de instrumentos y de herramientas, y de las condiciones institucionales que le permitan a la ciudadanía vincularse a la gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, generación de proyectos, en la presupuestación del sector y en la solución de los problemas de salud de su entorno. Así como, los espacios de toma de decisiones frente a la Política en salud.

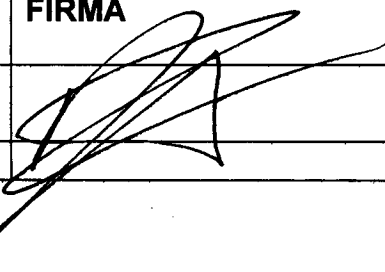
	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 6 de 6

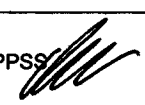
CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN
La capacitación realizada permitió generar claridades respecto a lo contenido en la Política Pública de Participación Social en Salud y las acciones que se deben adelantar para su adecuada implementación desde la comunidad.

N°	EVIDENCIAS Y ANEXOS
1	Listado de asistencia

TAREAS COMPROMISOS	Y	FECHA EJECUCIÓN	DE	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

FECHA Y LUGAR PRÓXIMA REUNIÓN

NOMBRE REUNIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Daniel Eduardo Fonseca Mejía	Profesional Universitario Referente PPSS		

Elaboró: Daniel Eduardo Fonseca Mejía-PU Referente PPSS 

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
José Duvar Lizarazo Cubillos Cargo: Jefe de Oficina OCIG	José Duvar Lizarazo Cubillos Cargo: Jefe de Oficina OCIG	José Duvar Lizarazo Cubillos Cargo: Jefe de Oficina OCIG